



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 241-2020-CG/GRAM-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
A LA UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS,
REGIÓN AMAZONAS

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA CHACHAPOYAS – AEROPUERTO, REGIÓN
AMAZONAS”

HITO DE CONTROL N° 1:
EJECUCIÓN – INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 19 DE FEBRERO DE 2020

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 20 DE FEBRERO DE 2020



0728



24120201 L452

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 241-2020-CG/GRAM-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS –
AEROPUERTO, REGIÓN AMAZONAS”**

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN – INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIÓN	17
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 241-2020-CG/GRAM-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS –
AEROPUERTO, REGIÓN AMAZONAS"**

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN – INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Amazonas, mediante Oficio n.° 000095-2020-CG/GRAM de 12 de febrero de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L452-2020-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto, región Amazonas" se realiza de conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si durante el inicio de la ejecución de la obra, se desarrollo con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa vigente.

III. ALCANCE



El servicio de Control Concurrente se desarrolló a las actividades que viene realizando la Unidad Ejecutora Proamazonas, en adelante "la Entidad", y la empresa contratista¹, durante el inicio de la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de la carretera Chachapoyas – Aeropuerto, región Amazonas" con código CUI N° 2230317, en adelante "la obra", ha sido ejecutado del 11 al 19 de febrero de 2020, en las instalaciones de la Entidad, ubicada en el Jr. Ayacucho n.° 1152 y en el ámbito de obra, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL


El presente hito de control comprende la verificación de la información correspondiente al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y Reglamento de la Ley de Contrataciones para el inicio de la ejecución de la obra; así como la revisión documental del contenido del expediente técnico de obra de la visita de inspección al área de influencia donde se viene ejecutando la Obra; con el propósito de determinar si el inicio de los trabajos como parte de la ejecución de la obra se viene desarrollando de conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.

¹ Empresa contratista: "Consortio AHXI".

Asimismo, los órganos o unidades orgánicas intervinientes en el proceso de ejecución de la obra, están conformadas por la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Unidad de Planeamiento y Seguimiento y Monitoreo, Unidad de Administración y Dirección Ejecutiva de la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información correspondiente a la ejecución de la obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD INICIÓ EJECUCIÓN DE OBRA PESE A NO CONTAR CON LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO A LA FECHA, GENERANDO EL RIESGO DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARALIZACIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

En el marco de la ejecución del servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control² procedió a revisar la información registrada en los aplicativos informáticos como son: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), Infobras, entre otros.

Del SEACE se advierte que la Entidad suscribió con el Consorcio AHXI³ el Contrato de la Unidad de Administración n.º 013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de 31 de diciembre de 2019, por el monto de S/ 16 891 156,23 incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

Al respecto, el Decreto Legislativo n.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 5 del artículo 34°, establece que: *“Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. (...)”*.

Adicionalmente, el artículo 41°, referido a la certificación de crédito presupuestario, precisa que:

“(...)”

41.1 La certificación del crédito presupuestario, (...), constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, (...).

41.2 (...). Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 (...)

41.4 (...)

41.5 (...). La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República.



² Conformado por Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero y Dolores Rimachi Cruz.

³ Consorcio AXHI con RUC n.º 20605680381, conformado por las empresas:
- Corporación Xyani S.A.C. con RUC n.º 20517623394.
- Ahren Contratistas Generales S.A.C. con RUC n.º 20494637074.

41.6 En los supuestos previstos en los párrafos 41.4 y 41.5, durante los primeros treinta (30) días hábiles de los años fiscales subsiguientes, el responsable de la administración del presupuesto en la unidad ejecutora, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, en coordinación con la oficina de administración del Pliego o la que haga sus veces, debe emitir la certificación de crédito presupuestario respecto de la previsión emitida en el marco de los referidos párrafos, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente orientado a la ejecución del gasto público en el respectivo año fiscal y en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 41.1, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.7 (...)

41.8 (...)

No obstante, de la verificación al estado presupuestal de la obra al 12 y 19 de febrero de 2020 a través del aplicativo Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se advierte que la obra no cuenta con los recursos suficientes, como se muestra a continuación:

Imagen N° 1
Reporte Financiero de Consulta Amigable – MEF

Proyecto	PMA	PMU	Certificación	Compromiso Anual	Aprobación de Compromiso Mensual	Desagregado	Creado	Asesor %
212286 GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS ESTABLECIMIENTO EN LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL COMANDO TURÍSTICO DEL VALLE DEL TUCUMÁN - SECTOR PIEDRO PUECO - LEYDIA RAMBA, REGION AMAZONAS	11272226	6169297	3467849	1864326	529214	127427	173877	3.4
220917 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL ALTO TUCUMÁN - SECTOR PIEDRO PUECO - LEYDIA RAMBA, REGION AMAZONAS	1127366	924837	376426	376401	376401	376401	376401	10.1
220948 INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA PARRANDA DIAMONDA - DISTRITO DE LAMBAY, PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS	1343358	1293600						
220949 INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE RECEPCIÓN, ESCASO Y ACCESO EN LA RUTA DIAMONDA RAMBLERO - TAJADO PUECO DISTRITO DE LAMBAY PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS	64301	64331						
220948 INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL AMBITO DE LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS ELLO Y EL PUEBLO ALTAJUELA DISTRITO DE TAJADO PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS	64301	64331						
220950 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS-AEROPUERTO REGION AMAZONAS		264019	264019	0	0	0	0	0.0

Fuente: Reporte Consulta Amigable del MEF al 12 de febrero de 2020

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Imagen N° 2
Reporte Financiero de Consulta Amigable – MEF

Proyecto	PMA	PMU	Certificación	Compromiso Anual	Aprobación de Compromiso Mensual	Desagregado	Creado	Asesor %
212286 GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS ESTABLECIMIENTO EN LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO EN EL COMANDO TURÍSTICO DEL VALLE DEL TUCUMÁN - SECTOR PIEDRO PUECO - LEYDIA RAMBA, REGION AMAZONAS	11272226	6169297	3467849	1864326	529214	127427	173877	3.4
220917 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL ALTO TUCUMÁN - SECTOR PIEDRO PUECO - LEYDIA RAMBA, REGION AMAZONAS	1127366	924837	376426	376401	376401	376401	376401	10.1
220948 INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA PARRANDA DIAMONDA - DISTRITO DE LAMBAY, PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS	1343358	1293600						
220949 INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE RECEPCIÓN, ESCASO Y ACCESO EN LA RUTA DIAMONDA RAMBLERO - TAJADO PUECO DISTRITO DE LAMBAY PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS	64301	64331						
220948 INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL AMBITO DE LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS ELLO Y EL PUEBLO ALTAJUELA DISTRITO DE TAJADO PROVINCIA DE LUYA, REGION AMAZONAS	64301	64331						
220950 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS-AEROPUERTO REGION AMAZONAS		264019	264019	4000	4000	0	0	0.0

Fuente: Reporte Consulta Amigable del MEF al 19 de febrero de 2020

Elaboración: Comisión de Control Concurrente



Asimismo, de la búsqueda de información en los anexos n.° 5 y n.° 6 del Decreto de Urgencia n.° 014-2019 que fija el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, referido a la distribución del gasto del presupuesto del sector público, no se evidencia que la obra en mención haya sido considerada por el pliego del Gobierno Regional Amazonas, ni en los pliegos del Gobierno Nacional.

En ese sentido, la Comisión de Control se constituyó a las instalaciones de la Entidad con la finalidad de recabar información relacionada al cumplimiento de las condiciones para el inicio de la ejecución de la obra e indagar aspectos técnicos concernientes a esta, obteniendo la siguiente información:

- Acta de inicio de obra.
- Acta de acuerdo para diferir la fecha de inicio de obra.
- Documento de designación del inspector de obra.
- Documento de cambio del ingeniero residente 1 (versión digital).
- Reporte Devengados Vs Marco Presupuestal 2020 del Módulo de Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

De la información proporcionada por la Entidad, se tiene el "Acta de inicio del Plazo de Ejecución de Obra", donde se fija que el 8 de febrero de 2020 se dio inicio a la ejecución contractual de la obra, precisando que: "Siendo las 10:30 p.m. del día 08 de febrero de 2020, se constituyeron en el lugar de la Obra MEJORAMIENTO CHACHAPOYAS – AEROPUERTO, REGIÓN AMAZONAS, por parte de PROAMAZONAS, el Director Ejecutivo de U.E. Proamazonas, CPC Jaime Reyna Chuquipiondo, el Inspector de Obra, Ing. Oscar Zegarra Vásquez con Reg. CIP n.° 70914; el Ing. Jimmy Alcalde Heras con Reg. CIP n.° 71524 y por parte del CONSORCIO AHXI, el Representante Legal Sr. Jorge Luis Luque Solis, el Residente de Obra, Ing. Francisco Javier Palomino Vásquez, con Reg. CIP n.° 63404 y el Gerente de Proyecto, Ing. Edwin E. Palacios Elías, con Reg. CIP n.° 196151; con la finalidad de suscribir al acta de inicio del plazo de ejecución de obra".

Adicionalmente, se advierte que el reporte "Devengados Vs Marco Presupuestal 2020" del Módulo de Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), evidencia que a esa fecha la Entidad ha destinado para la ejecución de la obra un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 254 019,00 como se muestra a continuación:

Imagen N° 3
Reporte Devengados vs Marco Presupuestal 2020 – SIAF

DEVENGADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2020 (EN NUEVOS SOLES)															Fecha : 12/02/2020 Hora : 12:14:27 Pag : 1 de 2	
PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS EJECUTORA : 005 OGB REG DPTO. DE AMAZONAS-PROAMAZONAS [001518]																
M E N S U A L I Z A D O																
SEC. FUNC. CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL DEVENGADOS	SALDO	
0019 0138 2230317 4920081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL 15 033 2005 Meta: 20611 - 809511 ELABORACION DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL. LOTE 21 690. AMAZONAS, CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS																
1 RECURSOS ORDINARIOS																
2 6	ADQUISICION DE ACTIVOS	254.019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254.019.00	
2 6 8	OTROS GASTOS DE	254.019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254.019.00	
2 6 8 1	OTROS GASTOS DE	254.019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254.019.00	
2 6 8 1 4	OTROS GASTOS DIVERSOS	254.019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254.019.00	
2 6 8 1 4	GASTO POR LA COMPRA DE	4.444	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.444.00	
2																
2 6 8 1 4	GASTO POR LA	249.575	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	249.575.00	
3																
PARCIAL FTE 1		254.019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254.019.00	
TOTAL META		254.019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254.019.00	

Fuente: Reporte Devengados Vs Marco Presupuestal 2020 del SIAF al 12 de febrero de 2020

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Es decir, a la fecha la entidad solo cuenta con el 1.5% del presupuesto total para la ejecución de la obra, pese a que la normativa aplicable refiere lo contrario; asimismo, precisar que si bien la empresa contratista no ha solicitado adelanto directo; podría solicitar el adelanto por materiales, en cuya situación la Entidad no tendría los recursos suficientes para cumplir con dichas obligaciones.

Finalmente, hay que tener en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de doscientos diez (210) días calendario, el mismo que se inició el 8 de febrero y debe culminar el 4 de setiembre del presente año fiscal.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos habrían vulnerado la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, vigente desde el 1 de enero de 2019.**

Artículo 33°. Ejecución Presupuestaria

“La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.”

Artículo 34°. Exclusividad y Limitaciones de los Créditos Presupuestarios

“(…)

34.4 Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

34.5 Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En el caso de los contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.”

Artículo 41°. Certificación del crédito presupuestario

“41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 (...)

41.4 (...)

41.5 En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la



unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República.

41.6 En los supuestos previstos en los párrafos 41.4 y 41.5, durante los primeros treinta (30) días hábiles de los años fiscales subsiguientes, el responsable de la administración del presupuesto en la unidad ejecutora, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, en coordinación con la oficina de administración del Pliego o la que haga sus veces, debe emitir la certificación de crédito presupuestario respecto de la previsión emitida en el marco de los referidos párrafos, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente orientado a la ejecución del gasto público en el respectivo año fiscal y en concordancia con los dispuesto en el párrafo 41.1, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.7 (...)

41.8 (...)"

c) Consecuencia:

El hecho antes narrado revela que la Entidad viene ejecutando la obra sin contar con la totalidad de recursos financieros necesarios que garanticen el pago de los compromisos asumidos con la ejecución y supervisión de la obra, generando el riesgo del incumplimiento contractual y la paralización de la obra por causas atribuibles a la Entidad.

2. AUSENCIA DE PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTARÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA MISMA; ADEMÁS OCASIONARÍA EL PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS CON EL CONSECUENTE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.

a) Condición

De la revisión del aplicativo informático del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se advierte que la Unidad Ejecutora Proamazonas, realizó el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 003-2019-PROAMAZONAS/CS-1 (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la obra en mención. Al respecto, las bases administrativas en el numeral 11 del capítulo III. "Requerimiento", de la sección específica "Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección", referido al plantel profesional clave para la ejecución de la obra, plantea los siguientes profesionales en concordancia con el literal A.2 del numeral 3.2 referido a los requisitos de calificación:

- a. Ingeniero residente de obra 1
- b. Ingeniero residente de obra 2
- c. Ingeniero de programación, metrados y valorizaciones (planeamiento y costos)
- d. Ingeniero de producción
- e. Ingeniero en suelos y pavimentos
- f. Ingeniero en obras de arte y drenaje
- g. Especialista ambiental
- h. Ingeniero en trazo, explanaciones y topografía
- i. Especialista en arqueología
- j. Responsable (coordinador) de seguridad en obra y salud ocupacional



k. Ingeniero especialista en semaforización

De la misma forma, se ha procedido a descargar el expediente técnico de la obra que forma parte de las bases del procedimiento de selección que se encuentra publicado en el SEACE, con la finalidad de revisar los gastos generales del presupuesto del expediente técnico, donde se evidencia que existen profesionales con una participación a tiempo completo (factor uno) durante los siete (7) meses que durará la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Ingeniero residente de obra 1
- b. Ingeniero residente de obra 2
- c. Ingeniero de programación, metrados y valorizaciones (planeamiento y costos)
- d. Especialista ambiental
- e. Ingeniero en trazo, explanaciones y topografía
- f. Responsable (coordinador) de seguridad en obra y salud ocupacional

De otro lado, el 13 de diciembre de 2019 el comité de selección llevó la etapa de presentación de ofertas, así como la evaluación y calificación de las mismas, otorgándose la buena pro al Consorcio AHXI, formalizándose con la suscripción del Contrato de la Unidad de Administración n.° 013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UAD de 31 de diciembre de 2019.

Al respecto, la cláusula décima primera del contrato antes citado, indica que el profesional ofrecido por el contratista, son los siguientes:

Profesionales con participación a tiempo completo⁴:

- a. Ingeniero residente de obra 1: Francisco Bernabé Anicama Ventura
- b. Ingeniero residente de obra 2: Armando Alfonso Salomón Higuera
- c. Ingeniero de programación, metrados y valorizaciones: Rocky Gustavo Serpa Chávez
- d. Especialista ambiental: Jeanette Gisela García Rodríguez
- e. Ingeniero en trazo, explanaciones y topografía: Alex Martín Castro Aldana
- f. Responsable de seguridad en obra y salud ocupacional: Raúl Antenor Andrade Mendoza

Profesionales con participación a tiempo parcial⁵:

- a. Ingeniero de producción: Juan Carlos Montenegro Crespo
- b. Ingeniero en suelos y pavimentos: Oswaldo Ángel Piñas Yauri
- c. Ingeniero en obras de arte y drenaje: Luis Santiago Salas Guevara
- d. Especialista en arqueología: Angelica Cecilia Tirado Cedano
- e. Ingeniero especialista en semaforización: Erick Martín Tasayco de la Cruz

Asimismo, se observa que en la cláusula décimo tercera referido a la aplicación de penalidades, indica expresamente que:

"Cláusula Décimo Quinta: Penalidades

(...)

⁴ Los profesionales a tiempo completo, se ha determinado de acuerdo al factor de participación considerado en los Gastos Generales del Expediente Técnico Aprobado y publicado en el SEACE como parte del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 003-2019-PROAMAZONAS/CS-1 (Primera convocatoria).

⁵ El contratista, deberá presentar el calendario de participación del personal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 15 de la cláusula décimo tercera del contrato.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Plantel profesional clave: Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el inciso 190.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Penalidad = UIT x D Donde: D: días de ausencia del personal clave en obra, en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o coordinador de obra o evidencia documentaria.
(...)			
11	Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal.	1 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor o coordinador de obra o evidencia documentaria.
(...)			
18	Personal ofertado: De verificarse que durante la ejecución de la obra el contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado sin que este haya sido autorizado previamente por la Entidad.	1 UIT	Según informe del supervisor o coordinador de obra o evidencia documentaria.
(...)			

(...)"

Sobre el particular, el 11 de febrero de 2020, la comisión en compañía de personal de la Entidad e inspector de obra⁶, nos trasladamos hacia la obra, con la finalidad de verificar el estado situacional de la misma, como consta en Acta de Visita de Obra n.° 01-2020-PROAM (Ver anexo n.° 1), donde se dejó constancia que no se encontró a ninguno de los profesionales que son considerados a tiempo completo, manifestando el gerente de proyecto⁷, que se ha realizado el cambio del ingeniero residente de obra 1: Ingeniero Francisco Bernabé Anicama Ventura por el ingeniero Francisco Javier Palomino Vásquez.

Asimismo, el gerente de proyecto hizo hincapié que: "(...) los profesionales a tiempo completo han estado en la ciudad de Chachapoyas desde el 8 de enero de 2020, y se han tenido que retirar del mismo de acuerdo al acta de acuerdo para diferir fecha de inicio de obra de fecha 15 de enero de 2020; por lo que a la fecha vienen trasladándose a la ciudad"; no obstante, durante la visita a obra, se verificó que a la fecha se vienen realizando trabajos de movimiento de tierras con maquinaria pesada en una zona donde se encuentran ubicados postes de media tensión, que ameritan la presencia de sus profesionales a tiempo completo.

En suma, durante la visita a la obra se verificó que los profesionales propuestos por la empresa contratista a tiempo completo, no se encontraban en el lugar donde viene ejecutándose la obra, incumplimiento que se encuentra sujeto a penalidades de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente.

⁶ Inspector de Obra: ingeniero Oscar Zegarra Vásquez, designado mediante Memorandum n.° 005-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMA ZONAS/DE/DIBDT de 22 de enero de 2020.

⁷ Ingeniero Edwin Enrique Palacios Elias con DNI n.° 46546926.



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

b) Criterio

Los hechos antes descritos habrían vulnerado la normativa siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 40° - Responsabilidad del Contratista

“40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).”

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 179° - Residente de Obra

“179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, (...).

(...).”

Artículo 190° - Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

“190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...).

(...).”

- Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2017-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS de 17 de enero de 2017 y actualizado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2019-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS de 30 de octubre de 2019.

“Costos Indirectos

Gastos Generales

(...)

B. Gastos Generales Variables

(...)



ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/. / u	VALOR TOTAL S/.
			DESCR	UNIDAD		
1.00	PERSONAL DE OBRA					
1.01	INGENIERIA					
1.01.01	Ingeniero Residente de Obra	mes	2.00	7.00	12,000.00	168,000.00
1.01.02	Ing. De Programación, Metrados y Valorizaciones (Planeamiento y Costos)	mes	1.00	7.00	8,000.00	56,000.00
1.01.03	Ing. Producción	mes	0.70	7.00	8,000.00	39,200.00
1.01.04	Ing. Suelos y Pavimentos	mes	0.75	7.00	8,000.00	42,000.00
1.01.05	Ing. Obras de Arte y Drenaje	mes	0.75	7.00	8,000.00	42,000.00
1.01.06	Especialista Ambiental (Jefe del PMA)	mes	1.00	7.00	8,000.00	56,000.00
1.01.07	Especialista en Salud (Zona)	mes	-	7.00	8,000.00	-
1.01.08	Ing. Control de Calidad	mes	-	7.00	8,000.00	-
1.01.09	Ing. Trazo, Explanaciones y Topografía	mes	1.00	7.00	8,000.00	56,000.00
1.01.10	Ing. Administrador de Contratos	mes	-	7.00	8,000.00	-
1.01.11	Arqueólogo Residente de Obra	mes	0.50	7.00	6,000.00	21,000.00
1.01.12	Ing. Asistente de Producción	mes	-	7.00	4,000.00	-
1.01.13	Ing. Asistente de Costos y Valorizaciones	mes	-	7.00	4,000.00	-
1.01.14	Ing. Asistente de Suelos y Pavimentos	mes	-	7.00	4,000.00	-
1.01.15	Ing. Asistente de Obras de Arte y Drenaje	mes	-	7.00	4,000.00	-
1.01.16	Ing. Asistente de Control de Calidad	mes	-	7.00	4,000.00	-
1.01.17	Ing. Asistente de Topografía	mes	-	7.00	4,000.00	-
1.01.18	Responsable (Coordinador) de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	mes	1.00	7.00	6,000.00	42,000.00
1.01.19	MAESTRO CAPATAZ General	mes	2.00	7.00	4,000.00	56,000.00
1.01.20	Dibujante en Autocad	mes	1.00	7.00	2,100.00	14,700.00
1.01.21	Jefe de Topografía	mes	1.00	7.00	4,500.00	31,500.00
1.01.22	Topógrafo	mes	2.00	7.00	4,000.00	56,000.00
1.01.23	Nivelador	mes	-	7.00	3,000.00	-

(...)"

➤ **Bases Integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 0003-2019-PROAMAZONAS/CS-1 (Primera convocatoria).**

"Capítulo III: Requerimiento

3.1 Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico

(...)

11. Plantel Profesional Clave:

Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Ingeniero residente de obra 1	Ingeniero Civil titulado	Tiempo de experiencia mínimo de cinco (5) años (...)
01	Ingeniero residente de obra 2	Ingeniero Civil titulado	Tiempo de experiencia mínimo de cinco (5) años (...)
01	Ingeniero de programación, metrados y valorizaciones (planeamiento y costos)	Ingeniero Civil titulado	Tiempo de experiencia mínimo de cuatro (4) años (...)
01	Ingeniero de producción	Ingeniero Civil titulado	Tiempo de experiencia mínimo de dos (2) años (...)
01	Ingeniero de suelos y pavimentos	Ingeniero Civil titulado	Tiempo de experiencia mínimo de cuatro (4) años (...)
01	Ingeniero en obras de arte y drenaje	Ingeniero Civil titulado	Tiempo de experiencia mínimo de dos (2) años (...)
01	Especialista ambiental	Ingeniero ambiental o ingeniero recursos naturales titulado	Tiempo de experiencia mínimo de cuatro (4) años (...)
01	Ingeniero en trazo, explanaciones y topografía	Ingeniero civil titulado	Tiempo de experiencia mínimo de dos (2) años (...)
01	Especialista en arqueología	Arqueólogo titulado	Tiempo de experiencia mínimo de tres (3) años (...)



Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Responsable (coordinador) de seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero industrial o ingeniero en seguridad e higiene	Tiempo de experiencia mínimo de dos (2) años (...)
01	Ingeniero especialista en semaforización	Ingeniero electricista	Tiempo de experiencia mínimo de dos (2) años (...)

(...)

15. Otras Penalidades:

(...)

Se aplicará otras penalidades, en los siguientes supuestos:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Plantel profesional clave: Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el inciso 190.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(01 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o coordinador de obra o evidencia documentaria.
(...)			
11	Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal.	01 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor o coordinador de obra o evidencia documentaria.
(...)			
18	Personal ofertado: De verificarse que, durante la ejecución de la obra, el contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado sin, que este haya sido previamente autorizado por la Entidad.	1 UIT	Según informe del supervisor o coordinador de obra o evidencia documentaria.
(...)			

(...)

3.2 Requisitos de Calificación

(...)

A.2 Calificaciones del plantel profesional clave

Formación académica del plantel profesional clave

Cant.	Cargo	Profesión
01	Ingeniero residente de obra 1	Ingeniero Civil titulado
01	Ingeniero residente de obra 2	Ingeniero Civil titulado
01	Ingeniero de programación, metrados y valorizaciones (planeamiento y costos)	Ingeniero Civil titulado
01	Ingeniero de producción	Ingeniero Civil titulado
01	Ingeniero de suelos y pavimentos	Ingeniero Civil titulado



Cant.	Cargo	Profesión
01	Ingeniero en obras de arte y drenaje	Ingeniero Civil titulado
01	Especialista ambiental	Ingeniero ambiental o ingeniero recursos naturales titulado
01	Ingeniero en trazo, explanaciones y topografía	Ingeniero civil titulado
01	Especialista en arqueología	Arqueólogo titulado
01	Responsable (coordinador) de seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero industrial o ingeniero en seguridad e higiene
01	Ingeniero especialista en semaforización	Ingeniero electricista

(...)

A.3 Experiencia del plantel profesional clave

Cant.	Cargo	Experiencia
01	Ingeniero residente de obra 1	Tiempo de experiencia mínimo de cinco (5) años (...)
01	Ingeniero residente de obra 2	Tiempo de experiencia mínimo de cinco (5) años (...)
01	Ingeniero de programación, metrados y valorizaciones (planeamiento y costos)	Tiempo de experiencia mínimo de cuatro (4) años (...)
01	Ingeniero de producción	Tiempo de experiencia mínimo de dos (2) años (...)
01	Ingeniero de suelos y pavimentos	Tiempo de experiencia mínimo de cuatro (4) años (...)
01	Ingeniero en obras de arte y drenaje	Tiempo de experiencia mínimo de dos (2) años (...)
01	Especialista ambiental	Tiempo de experiencia mínimo de cuatro (4) años (...)
01	Ingeniero en trazo, explanaciones y topografía	Tiempo de experiencia mínimo de dos (2) años (...)
01	Especialista en arqueología	Tiempo de experiencia mínimo de tres (3) años (...)
01	Responsable (coordinador) de seguridad en obra y salud ocupacional	Tiempo de experiencia mínimo de dos (2) años (...)
01	Ingeniero especialista en semaforización	Tiempo de experiencia mínimo de dos (2) años (...)

(...)"

➤ **Contrato de la Unidad de Administración N° 013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM. de 31 de diciembre de 2019.**

Cláusula Décima Primera: Personal Ofrecido por el Contratista

"EL CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipo profesional:

- a. Ingeniero residente de obra 1: Francisco Bemabé Anicama Ventura
- b. Ingeniero residente de obra 2: Armando Alfonso Salomón Higuera
- c. Ingeniero de programación, metrados y valorizaciones: Rocky Gustavo Serpa Chávez
- d. Ingeniero de producción: Juan Carlos Montenegro Crespo
- e. Ingeniero en suelos y pavimentos: Oswaldo Ángel Piñas Yauri
- f. Ingeniero en obras de arte y drenaje: Luis Santiago Salas Guevara
- g. Especialista ambiental: Jeanette Gisela García Rodríguez
- h. Ingeniero en trazo, explanaciones y topografía: Alex Martín Castro Aldana



- i. Especialista en arqueología: Angelica Cecilia Tirado Cedano
- j. Responsable de seguridad en obra y salud ocupacional: Raúl Antenor Andrade Mendoza
- k. Ingeniero especialista en semaforización: Erick Martín Tasayco de la Cruz”

Cláusula Décima Tercera: Penalidades

“(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Plantel profesional clave: Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el inciso 190.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Penalidad = UIT x D Donde: D: días de ausencia del personal clave en obra, en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o coordinador de obra o evidencia documentaria.
(…)			
11	Permanencia del plantel técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal.	1 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor o coordinador de obra o evidencia documentaria.
(…)			
18	Personal ofertado: De verificarse que durante la ejecución de la obra el contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado sin que este haya sido autorizado previamente por la Entidad.	1 UIT	Según informe del supervisor o coordinador de obra o evidencia documentaria.
(…)			

“(…)”

c) Consecuencia

Los hechos antes descritos, evidencian la inexistencia de control permanente en la ejecución de la obra, afectando el cumplimiento de lo señalado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y cronogramas del expediente técnico y que podría afectar la calidad de la misma. Asimismo, la ausencia de los profesionales responsables de la ejecución de la obra, constituiría un incumplimiento contractual y de otorgarse la conformidad por los servicios se estaría avalando el pago por servicios no prestados, con el consecuente perjuicio económico al estado.

3. CUADERNO DE OBRA NO PRESENTA ANOTACIONES, GENERANDO EL RIESGO DE NO CONSIGNAR REGISTROS DE LOS HECHOS RELEVANTES EN LA OBRA.

a) Condición

Durante la visita efectuada a la ejecución de la obra, se solicitó visualizar el cuaderno de obra, hecho que no fue posible, debido a que este no cuenta con anotaciones a la fecha, de acuerdo a lo manifestado por el gerente de proyecto, como consta en las Acta de Visita de Obra n.° 01-2020-PROAM (Ver anexo n.° 1).



Es pertinente señalar que el artículo 191° del Reglamento, indica que el original del cuaderno de obra debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente. Asimismo, el artículo 192° precisa que en el original del cuaderno de obra se anotan todos los hechos relevantes ocurridos en la ejecución de manera correlativa, situación que no es posible por las razones expuestas en el primer párrafo, además de la ausencia de los profesionales responsables quienes son los únicos autorizados para realizar anotaciones en el cuaderno de obra.

b) Criterio

Los hechos antes descritos habrían vulnerado la normativa siguiente:

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 191° - Cuaderno de Obra

“191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, (...). (...).”

Artículo 192° - Anotación de Ocurrencias

“192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. (...). (...).”

c) Consecuencia

Los hechos antes descritos, podrían afectar la transparencia y veracidad de la información registrada en el cuaderno de obra.

4. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN OBRA, PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE DENTRO DE LA OBRA.

a) Hecho advertido:

Durante la visita realizada a la ejecución de la obra, se advirtió que el almacenamiento de los materiales a ser utilizados en su ejecución, viene realizándose de forma inadecuada, tal es así, que se encontró cemento colocado directamente sobre el suelo protegido con plástico y en pilas de 20 bolsas sin ningún otro tipo de protección, como consta en el Acta de Visita de Obra n.° 01-2020-PROAM (Ver anexo n.° 1) como se muestra en la imagen siguiente:



Fotografía N° 1



Descripción: Bolsas de cemento colocadas directamente sobre el terreno natural cubierto con plástico.

Fotografía N° 2



Descripción: cemento apiladas en columnas de veinte (20) bolsas.

Al respecto, la Norma Técnica E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que el cemento deberá almacenarse en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo y en pilas de hasta diez (10) bolsas cubierto con material de protección; no obstante, se ha evidenciado todo lo contrario, poniendo en riesgo la calidad del producto.



b) Criterio

Los hechos antes descritos habrían vulnerado la normativa siguiente:

- Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus Modificatorias.

“(…)

CAPÍTULO 3. MATERIALES**3.2 CEMENTOS**

3.2.1 *El cemento debe cumplir con los requisitos de las NTP correspondientes.*

3.2.2 *El cemento empleado en la obra debe corresponder al que se ha tomado como base para la selección de la dosificación del concreto.*

(…)

3.7. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

3.7.1 *El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.*

3.7.2 *Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.*

3.7.3 *Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:*

- (a) *No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.*
- (b) *El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.*
- (c) *El cemento a granel se almacenará en silos metálicos cuyas características deberán impedir el ingreso de humedad o elementos contaminantes.*

c) Consecuencia

De lo narrado, se evidencia que no se viene cautelando el cumplimiento de las condiciones necesarias para el almacenamiento del material en obra, poniendo en riesgo la calidad de los mismos que inciden directamente en las partidas a ejecutarse dentro de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control Integración de las Bases, se encuentra detallada en Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y la Unidad de Planeamiento y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora Proamazonas.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al inicio de obra, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la etapa de inicio de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Chachapoyas, 20 de febrero de 2020.



Carlos Lázaro Portocarrero
Supervisor
Comisión de Control



Dolores Rimachi Cruz
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Alfredo Valladares Calderón
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Amazonas

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD INICIÓ EJECUCIÓN DE OBRA PESE A NO CONTAR CON LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO A LA FECHA, GENERANDO EL RIESGO DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARALIZACIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Contrato de la Unidad de Administración n.° 013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UDM de 31 de diciembre de 2019, publicado en el SEACE por la Entidad.
2	Acta de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra de 8 de enero de 2020, emitido por la Entidad.
3	Reporte Devengado Vc Marco Presupuestal 2020 de 12 de febrero de 2020, emitido por la Entidad.

2. AUSENCIA DE PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTARÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA MISMA; ADEMÁS OCASIONARÍA EL PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS CON EL CONSECUENTE PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.

N°	Documento
1	Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 003-2019-PROAMAZONAS/CS-1 (Primera convocatoria), publicado en el SEACE por la Entidad.
2	Gastos Generales del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico Aprobado y Modificado, publicado en el SEACE por la Entidad.
3	Contrato de la Unidad de Administración n.° 013-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UDM de 31 de diciembre de 2019, publicado en el SEACE por la Entidad.
4	Acta de Visita de Obra n.° 01-2020-PROAM de 11 de febrero de 2020.

3. CUADERNO DE OBRA NO PRESENTA ANOTACIONES, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA APLICABLE Y GENERANDO EL RIESGO SUSTANCIAL DE NO CONSIGNAR REGISTROS FIDEDIGNOS DE LOS HECHOS RELEVANTES EN LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Obra n.° 01-2020-PROAM de 11 de febrero de 2020.

4. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN OBRA, PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE DENTRO DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Obra n.° 01-2020-PROAM de 11 de febrero de 2020.

ACTA DE VISITA DE OBRA N° 01-2020-PROAM

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las 15:10 horas del 11 de febrero de 2020, personal de la Gerencia Regional de Control de Amazonas se apersonó a las instalaciones de la Unidad Ejecutora Proamazonas del Gobierno Regional de Amazonas, con la finalidad de realizar una visita inopinada a la obra denominada: "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas".

Durante la visita de obra inopinada, participaron los siguientes profesionales:

Personal de la Gerencia Regional de Control de Amazonas:

Nombres y Apellidos	Código	Cargo
Dolores Rimachi Cruz	61771	Auditor CGR
Carlos Lázaro Portocarrero	19129	Auditor CGR

Personal de la Unidad Ejecutora Proamazonas:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Celular	Cargo
Jaime Reyna Chuquipiondo	33402862		Director Ejecutivo
Oscar Zegarra Vásquez	25706349	929837507	Inspector de Obra
Jimmy Alcalde Heras	26694926	999610929	Ingeniero Civil de Planta
Amadita Chávez Collantes	44744922	981935545	Ingeniero Ambiental de Planta

Empresa contratista "Consortio AHXI":

Nombres y Apellidos	DNI N°	Celular	Cargo
Edwin Enrique Palacios Elías	46546926	966939690	Gerente de Proyecto

Producto de la visita, se advierten los siguientes puntos:

1. La obra tiene como plazo de inicio de ejecución el 8 de febrero de 2020.
2. Se ha designado como inspector de obra, al ingeniero Oscar Zegarra Vásquez de acuerdo al numeral 2 del artículo 176 de la LCE, ya que a la fecha se encuentra en proceso la etapa de contratación el servicio de consultoría para la supervisión de la obra; asimismo, el ingeniero manifiesta que se va a contratar un equipo de inspectores de diferentes especialidades que demanda la ejecución de la obra.
3. De acuerdo a los gastos generales que forman parte de los documentos del procedimiento de selección, señala la participación de profesionales a tiempo completo, quienes son:
 - Ingeniero residente N° 1: Francisco Bernabé Anicama Ventura.
 - Ingeniero residente N° 2: Armando Alfonzo Salomón Higuera.
 - Ingeniero de programación de metrados y valorizaciones: Rocky Gustavo Serpa Chávez.
 - Especialista ambiental: Jeanette Gisela García Rodríguez.
 - Ingeniero de trazo, explanaciones y topografía: Alex Martín Castro Aldana.
 - Responsable de seguridad en obra: Raúl Antenor Andrade Mendoza.
 - Administrador de obra
4. No se encontró a los residentes de obra, logrando entrevistarnos con el gerente de proyecto – Edwin Enrique Palacios Elías, quien manifiesta que se ha realizado el cambio del ingeniero residente N° 1 - Francisco Bernabé Anicama Ventura, por el ingeniero Francisco Palomino Vásquez con CIP N° 63404.
5. Se solicitó visualizar el cuaderno de obra, indicándonos el gerente de proyecto, que cuentan con éste, pero no tiene anotaciones a la fecha.

6. En el área destinada para campamento y centro de acopio, se observó bolsas de cemento apilado en columnas de 20 bolsas, colocados directamente sobre un plástico sobre el terreno natural.
7. Se ha visualizado trabajos de corte de movimiento de terreno en la progresiva 3+725 hasta 4+000 aproximadamente.

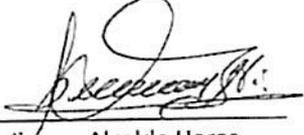
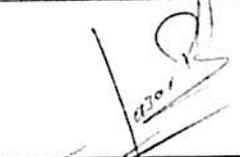
Después de la visita a obra, nos trasladamos a las oficinas de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para recopilar la siguiente información:

1. Acta de inicio de obra, de fecha sábado 8 de febrero de 2020.
2. Documento de designación del inspector de obra.
3. Acta de acuerdo para diferir fecha de inicio de obra, de fecha 15 de enero de 2020.
4. Documento de cambio de ingeniero residente (versión digital), cuya aprobación se encuentra en trámite.

A solicitud del inspector de obra, se deja constancia que el cronograma de participación de los profesionales de obra, aún no ha sido presentado, debido a que se encuentra dentro del plazo establecido en el ítem 15 de la cláusula décimo tercera del contrato.

Además, el gerente de proyecto de la empresa contratista manifiesta que los profesionales a tiempo completo han estado en la ciudad de Chachapoyas desde el 8 de enero de 2020, y se han tenido que retirar del mismo de acuerdo al acta de acuerdo para diferir fecha de inicio de obra de fecha 15 de enero de 2020; por lo que, a la fecha vienen trasladándose a la ciudad.

Siendo las 17:50 horas del mismo día, se firma la presente en señal de conformidad.

 Jaime Reyna Chuquipiondo DNI N° 33402862 U.E. Proamazonas	 Edwin Enrique Palacios Elías DNI N° 46546926 Consorcio AHXI
 Oscar Zegarra Vásquez DNI N° 25706349 U.E. Proamazonas	 Dolores Rimachi Cruz Código N° 61771 GRAM
 Jimmy Alcalde Heras DNI N° 26694926 U.E. Proamazonas	 Carlos Lázaro Potocarrero Código N° 19129 GRAM

Collantes

Amadita Chávez Collantes

DNI N° 44744922

U.E. Proamazonas

cap

A

Q



39L452202000125

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

CARGO

Chachapoyas, 20 de Febrero del 2020
OFICIO N° 000125-2020-CG/GRAM



Señor:
Jaime Reyna Chuquipiendo
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora Proamazonas
Jr. Ayacucho N° 1151
Chachapoyas/Chachapoyas/Amazonas

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 241-2020-CG/GRAM-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa aplicable de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 01: Ejecución – Inicio del Plazo de Ejecución al 19 de febrero de 2020, de la obra denominada: “Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas – Aeropuerto, Región Amazonas” con CUI N° 2230317, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 241-2020-CG/GRAM-SCC, que se adjunta al presente documento.

Finalmente, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la comisión de control que se encuentra instalada en esta Gerencia Regional de Control, sito en el Jr. Hermosura N° 720, distrito de Chachapoyas.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Documento firmado digitalmente

Alfredo Valladares Calderón
Gerente Regional de Control de Amazonas(e)
Contraloría General de la República

(AVC/drc)

